



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

**TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0932-2023-CU-UPLA**

Huancayo, 21.09.2023

## VISTOS:

El Oficio N° 350-2023-VRACD-UPLA de fecha 13.09.2023, Oficio Digital No 01676-2023-R-UPLA de fecha 18.09.2023<sup>1</sup> y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 21.09.2023, respectivamente; y,

## CONSIDERANDO:

La Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° mediante el cual, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta específicamente en el numeral 8.4. Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;

El artículo 23°, inc. c) y v) del "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes", dispone que el Consejo Universitario tiene atribución para aprobar el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento; y conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a las autoridades universitarias; y el artículo 24°, dispone que el Consejo Universitario, constituye comisiones permanentes y especiales que se requieran para contribuir al desarrollo de la actividad universitaria, presidida por un docente ordinario;

La Resolución de Consejo Universitario N° 055-2023-CU-Vrinv de fecha 16.01.2023 que conforma la Comisión que se encargará de elaborar la propuesta de modificación del Reglamento Docente sobre el procedimiento de ratificación y/o promoción docente de la Universidad Peruana Los Andes, según se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICIÓN
1	DR. SANCHEZ SOTO JUAN MANUEL	VICERRECTOR ACADÉMICO	PRESIDENTE
2	DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	MIEMBRO
3	DR. TAPIA SILGUERA RUBEN DARIO	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	MIEMBRO
4	MTRO. VIA Y RADA VITTES JOSÉ FRANCISCO	REPRESENTANTE DE LA ANGRUPLA	MIEMBRO
5	EST. MOSCOSO ROLDAN JEANPOOL ARTURO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO	MIEMBRO

La Resolución de Consejo Universitario N° 668-2023-CU-UPLA de fecha 06.07.2023 mediante el cual se recompone la Comisión que se encargará de elaborar la propuesta de modificación del Reglamento Docente sobre el procedimiento de ratificación y/o promoción docente de la Universidad Peruana Los Andes, según se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICIÓN
1	DR. SANCHEZ SOTO JUAN MANUEL	VICERRECTOR ACADÉMICO	PRESIDENTE
2	DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	MIEMBRO
3	DR. TAPIA SILGUERA RUBEN DARIO	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	MIEMBRO
4	MTRO. VIA Y RADA VITTES JOSÉ FRANCISCO	REPRESENTANTE DE LA ANGRUPLA	MIEMBRO
5	EST. ORELLANA MATIAS GIANFRANCO MANUEL	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO	MIEMBRO

El Oficio N° 350-2023-VRACD-UPLA de fecha 13.09.2023 mediante el cual, el Vicerrector Académico solicita al Rector la recomposición de la comisión antes referida;

Los Miembros del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 21.09.2023, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

## SE RESUELVE:

**Art. 1° RECOMPONER** la Comisión que se encargará de elaborar la propuesta de modificación del Reglamento Docente sobre el procedimiento de ratificación y/o promoción docente de la Universidad Peruana Los Andes, de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICIÓN
1	DR. SANCHEZ SOTO JUAN MANUEL	VICERRECTOR ACADÉMICO	PRESIDENTE
2	DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	MIEMBRO
3	DR. TAPIA SILGUERA RUBEN DARIO	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	MIEMBRO
4	PS. HUAYNATE ESPEJO LUIS ANGEL	REPRESENTANTE DE LA ANGRUPLA	MIEMBRO
5	EST. ORELLANA MATIAS GIANFRANCO MANUEL	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO	MIEMBRO

**Art. 2° DEJAR SIN EFECTO** toda disposición contraria y/o diferente a la presente Resolución.

**Art. 3° DISPONER** que la presente, forme parte de la Resolución de Consejo Universitario N° 668-2023-CU-UPLA de fecha 06.07.2023.

<sup>1</sup> Expediente: 3298-R-2023



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giraldez N° 231 – Huancayo

**TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0932-2023-CU-UPLA**

Huancayo, 21.09.2023

**Art. 4° ENCARGAR** a los Vicerrectores Académico y de Investigación, a los Decanos de las Facultades, al Director General de Administración, al Director de la Filial Chanchamayo, a los Jefes de las Oficinas de Marketing y Comunicaciones, Informática y Sistemas; y demás instancias académicas y administrativas, el cumplimiento de la presente.

**Art. 5° TRANSCRIBIR** la presente resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**FIRMADO Y SELLADO POR:**

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - Rector  
DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS - Secretario General

**DISTRIBUCIÓN:**

VICERRECTORADO ACAD.  
VICERRECTORADO INVEST.  
FACULTADES (06)  
DIR. GRAL. ADM..  
FILIAL CHANCHAMAYO

OF. MARKETING Y COMUNICACIONES  
OF. INFORMÁTICA Y SISTEMAS  
INTERESADOS (05)  
ARCHIVO S.G. (01)



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS  
SECRETARIO GENERAL